Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 2[illegible]3/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.721".**

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020; el Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 541/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/793/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 550/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*", la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 1434/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2020 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.721, los oferentes IMPORTADORA PARANA S.A. y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.721, a la firma: a) FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., para el LOTE 1 por un Monto Total de ₲ 27.751.101 (Guaraníes Veintisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Uno) Incluido el Impuesto al Valor Agregado...; b) FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E, para el LOTE 2 por un Monto Total de ₲ 214.998.080 (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochenta) Incluido el Impuesto al Valor Agregado..."*.

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 541/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.721".**

Que, por Nota Interna DJU/793/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica se expide en los siguientes términos: *"...el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 550/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga*

Es copia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 583 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.721".**

la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2020 para la 33/2020 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.721, de la siguiente manera:

a) **A la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** para el LOTE 1 por un monto total de G. 27.751.101 *(Guaraníes Veintisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Uno)* incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:

LOTE N° 01									
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	21101802-011	Correa	Unidad	UNIDAD	50	MULTIBELT	BRASIL	29.622	1.481.100

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 583 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.721".**

2	21101802-011	Correa 13 X 1250	Unidad	UNIDAD	15	MULTIBELT	BRASIL	30.000	450.000
3	21101802-011	Correa 5V 1600	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	105.618	3.168.540
4	21101802-011	CORREA 5V 1060	Unidad	UNIDAD	20	MULTIBELT	BRASIL	69.963	1.399.260
5	21101802-011	CORREA 8V 2360	Unidad	UNIDAD	50	MULTIBELT	BRASIL	316.453	15.822.650
6	21101802-011	CORREA B 71	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	25.979	779.370
7	21101802-011	CORREA 5V 1000	Unidad	UNIDAD	15	MULTIBELT	BRASIL	66.011	990.165
8	21101802-011	CORREA B 93	Unidad	UNIDAD	20	MULTIBELT	BRASIL	34.028	680.560
9	21101802-011	CORREA B	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	38.400	1.152.000
10	21101802-011	CORREA B 83	Unidad	UNIDAD	6	MULTIBELT	BRASIL	30.356	182.136
11	21101802-011	CORREA B 75	Unidad	UNIDAD	60	MULTIBELT	BRASIL	27.422	1.645.320
								TOTAL G.	**27.751.101**

b) **A la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E,** para el LOTE 2 por un monto total de G. 214.998.080 *(Guaraníes Doscientos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochenta)* incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:

LOTE N° 02									
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	31181512-001	JUNTA SELLADO/ LAMINAS COMPRIMIDAS DE 3,2 MM DE ESPESOR	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	473.200	22.713.600
2	31181512-001	JUNTA DE SELLADO	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	841.245	40.379.760
3	31181512-001	JUNTA DE SELLADO	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	1.419.600	68.140.800
4	31181512-001	JUNTA DE SELLADO/LAMINAS COMPRIMIDAS	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	1.420.000	68.160.000
5	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	62.120	745.440
6	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	88.725	1.064.700
7	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO/PAPEL ACEITADO DE 2,5MM DE ESPESOR	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	212.940	2.555.280

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Petropar ñanemba´e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gen

RESOLUCIÓN PR / DL N° 583 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO I OFERTAS N° 33/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORREAS LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA L PLANTA DE MAURICIO JO TROCHE"*, **ID N° 381.721".**

8	41115716-999	JUNTAS DE GOMAS TIPO EPDM	Metros cuadrados	UNIDAD	50	LGT	BRASIL	224.770	11.:
								TOTAL G	**214.**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pag correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo Gasto 340 – *"Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"*, del Presupuesto General de Gastos PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsal del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICI
PRESIDENT
Petróleos Paraguayos (I

PR/it/ep

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.